



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE 27 DE JULIO DE 2020

En la Casa Consistorial de la M.N. y M.L. Ciudad de Alfaro (La Rioja), siendo las 20:00 horas, del día 27 de julio de 2020, en primera convocatoria, se constituye el Pleno en el Salón de Sesiones y Actos Públicos, con la asistencia de los siguientes señores:

PRESIDENTE:

D. Julián Ángel Jiménez Velilla

CONCEJALES:

D. José Antonio Marín Perurena
D^a Carmen Ovejas Malo
D^a Raquel Pedraja Sainz
D^a María Mercedes Jiménez Garcés
D. Gerardo Alberto Sesma de la Concepción
D^a María Lucía Casas Carbonell
D^a. Leyre Marcilla Martínez
D. José Luis Segura del Arco
D^a María Encarnación Rodríguez Villanueva
D. Javier López Bozal

SECRETARIA:

D^a. María Laliena Corbera

INTERVENTORA:

D^a Patricia Muñoz Plaza.

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D. Gregorio Jesús Pérez Ligerio
D^a Guadalupe López Fernández

Al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente de conformidad con la convocatoria y orden del día cursados al efecto con la antelación debida y expresión de los asuntos a tratar.

Se da cuenta de lo siguiente:

1. RATIFICAR LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2020/pleno-extraordinario-del-27-07-2020.htm?id=107#t=41.4>

Por mayoría absoluta (seis votos a favor del Grupo municipal Socialista, un voto a favor del Grupo municipal Izquierda Unida y cuatro abstenciones del grupo municipal Popular), se ratifica la urgencia de la convocatoria.

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Velilla
Alcalde
14/09/2020

Firma 1 de 2
María Laliena Corbera
Secretaría General
14/09/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	653157e6ad3745e6a5d55e518f224914001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2. MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 42 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL. APROBACIÓN INICIAL.

Exp. Planificación 2020/30 G1421

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2020/pleno-extraordinario-del-27-07-2020.htm?id=107#t=92.8>

El Sr. Concejal de Urbanismo y Servicios, D. José Antonio Marín Perurena, explica la razón de ser de este punto del Orden del Día: el asunto se incluyó en el Orden del Día de la última sesión ordinaria, celebrada el pasado día 25 de junio de 2020, pero en el momento de realizar la votación, se encontraba ausente la Sra. Concejal D^a Carmen Ovejas Malo (PSOE), por lo que el acuerdo no contó con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación. Si bien es cierto, recuerda el Sr. Concejal, que el acuerdo se volvió a votar cuando se incorporó la Sra. Concejal a la sesión, esta votación, refiere el Sr. Concejal, carece de valor legal ya que no es posible la repetición de la votación de un acuerdo en una misma sesión. Por este motivo, señala el Sr. Concejal, se ha considerado oportuno incorporar el asunto al Orden del Día de la presente sesión para que de nuevo se someta a debate y votación.

De este modo, el Sr. Concejal da cuenta del asunto, consistente en una modificación puntual del Plan General Municipal que afecta a los terrenos ubicados en el solar de la C/ Palomar, al objeto de cambiar su calificación urbanística: de uso residencial a uso público.

El Sr. Alcalde concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejal D. Javier López Bozal (I.U.) comenta que el asunto ya se debatió, y simplemente anuncia su voto a favor, puesto que es un buen destino para esa parcela urbana.

El Sr. Concejal D. José Luis Segura del Arco (P.P.) reitera las dudas que le ofrece el acuerdo y que se manifestaron en la sesión anterior, por lo que anuncia la abstención de su grupo.

Finalizado el debate, se procede a la aprobación del siguiente ACUERDO:

Teniendo en cuenta:

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y vistos:

1. La propuesta de Modificación Puntual n° 42 del Plan General Municipal de Alfaro, redactada por el Arquitecto Municipal D. José Ramón Bergasa Pascual. Se acompaña del Documento Ambiental Estratégico, elaborado por el Biólogo D. Rafael Ferreruela Cañero.
2. Que esta modificación tiene por objeto la recalificación de la parcela situada en la C/ Palomar, n° 12, con referencia catastral 3203708XM0730C0001QB, que se transforma su uso de residencial a suelo público, al objeto de obtener un nuevo espacio libre, cuyos datos registrales, situación y ámbito figuran en el documento referido. La modificación se acompaña de planos de información urbanística sobre el estado actual y de planos de ordenación.
3. El informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal, con fecha 15 de junio de 2020, en el que señala que, en la actualidad, el terreno está clasificado como urbano,

Firma 2 de 2	14/09/2020	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla		
Firma 1 de 2	14/09/2020	Secretaría General
María Lallena Corbera		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 653157e6ad3745e6a5d55e518f224914001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE 27 DE JULIO DE 2020

calificado como residencial y las determinaciones urbanísticas en esa parcela son las propias del área homogénea del Casco Antiguo, con altura máxima permitida de planta baja y tres elevadas, así como fondo edificable de 15 metros en plantas elevadas y fondo edificable libre en planta baja. El objeto de la modificación, refiere el Informe, es, por tanto, obtener un nuevo espacio que permita esponjar el tejido urbano tan denso, existente en ese entorno del municipio.

4. El documento señala que la elección del solar no responde a criterios de arbitrariedad, sino de discrecionalidad, apoyado en dos circunstancias de la máxima trascendencia: en primer lugar, se trata de un solar que se encuentra en la esquina sur de una manzana situada en uno de los ámbitos más compactos de la ciudad, y, en segundo lugar, en esta parcela, sus titulares han desatendido las obligaciones que, sobre los solares, atribuyen las leyes urbanísticas. El documento destaca así mismo la buena orientación de la parcela para su destino como espacio público, puesto que se encuentra orientada al sur y con acceso a dos calles: Muro Alto y Palomar.
5. Visto el informe emitido por la Secretaria General, con fecha 16 de junio de 2020, en el que hace constar que los documentos presentados siguientes contienen toda la documentación exigida por la normativa referenciada, por lo que puede procederse al inicio de la tramitación:
 - Documento de Modificación Puntual del Plan General Municipal de Alfaro, descriptivo y justificativo de la modificación propuesta, que tiene por objeto la recalificación de la parcela situada en la C/ Palomar, nº 12, con referencia catastral 3203708XM0730C0001QB, que se transforma su uso de residencial a suelo público, al objeto de obtener un nuevo espacio libre que permita esponjar el tejido urbano tan denso existente en ese entorno del municipio.
 - Memoria de viabilidad económica e Informe de sostenibilidad económica, en los que se analiza la inversión pública y su rentabilidad, y se evalúa la capacidad pública para asegurar la financiación del mantenimiento del espacio, comparando los gastos que va a suponer para la Administración local la ejecución de la actuación, con los ingresos que se prevé obtener a través de los tributos locales. La Memoria concluye en sentido favorable, pues dadas las reducidas dimensiones de la actuación, que implican una inversión y mantenimiento contenido y proporcionalmente insignificante para el presupuesto municipal, es una actuación no determinante en relación a la estabilidad presupuestaria, por lo que puede calificarse como económicamente sostenible.
 - Documento Ambiental Estratégico, elaborado por el biólogo D. Rafael Ferreruela Cañero, en el que se analizan los efectos ambientales previsibles de la modificación propuesta, así como su relación con los planes sectoriales y territoriales concurrentes, y se proponen medidas preventivas y correctivas de cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente provocado por la modificación.

Firma 1 de 2	14/09/2020	Secretaría General
María Lallena Corbera		
Firma 2 de 2	14/09/2020	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	653157e6ad3745e6a5d55e518f224914001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



6. El citado Informe de Secretaría tiene el carácter de informe previo a los efectos señalados en el artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.
7. Considerando lo establecido en los artículos 104 y 105 de la Ley 5/2006 de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en relación con los artículos 87 y 88 de la citada Ley.
8. Considerando el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, en relación con el artículo 47.2.11), que requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones la adopción de acuerdos relativos a la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios de fecha 17 de junio de 2020, el pleno por mayoría absoluta (seis votos a favor del Grupo municipal Socialista, un voto a favor del Grupo municipal Izquierda Unida y cuatro abstenciones del Grupo municipal Popular) acuerda:

- Primero.-** Aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº 42 del Plan General Municipal de Alfaro, redactada por el Arquitecto Municipal D. José Ramón Bergasa Pascual, tiene por objeto la recalificación de la parcela situada en la C/ Palomar, nº 12, con referencia catastral 3203708XM0730C0001QB, que se transforma su uso de residencial a suelo público.
- Segundo.-** Remitir a la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos del Gobierno de La Rioja, solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, acompañándola del documento de “Modificación Puntual nº 42 del Plan General Municipal. Recalificación esquina Muro Alto-Paloma” y del Documento Ambiental Estratégico elaborado al efecto.
- Tercero.-** Someter a información pública dicha modificación por plazo de un mes mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el periódico "La Rioja", y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, pudiendo deducir las alegaciones pertinentes.

3. PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL ALFARO, POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.

Exp. Contratación-Asuntos Generales 2019/20 G1778 G2019/1778

Firma 1 de 2	14/09/2020	Secretaría General	Alcalde
Firma 2 de 2	14/09/2020	Secretaría General	Alcalde
María Lallena Corbera			
Julían Ángel Jiménez Velilla			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 653157e6ad3745e6a5d55e518f224914001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE 27 DE JULIO DE 2020

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2020/pleno-extraordinario-del-27-07-2020.htm?id=107#t=266.3>

La Sra. Concejala de Economía y Hacienda, D^a M^a Mercedes Jiménez Garcés da cuenta del asunto, recordando que el año pasado se aprobó la adhesión a la Central de Contratación de la FEMP, y a continuación se celebró un contrato basado en el Acuerdo Marco de la FEMP para el suministro de electricidad en baja y media tensión, con la empresa GAS NATURAL, S.A. La Sra. Concejala señala que el acuerdo objeto del asunto es la aprobación de la prórroga de dicho contrato, por una anualidad más, en las mismas condiciones, pero con los precios revisados, habida cuenta que se ha producido una variación a la baja del precio de la electricidad con respecto a los precios del año pasado.

El Sr. Concejala D. Javier López Bozal (I.U.) señala que, del mismo modo que el año pasado votó a favor del contrato basado en el acuerdo marco de la FEMP, su voto ahora también es a favor.

La Sra. Concejala D^a M^a Lucía Casas Carbonell (P.P.) también señala que el voto de su grupo es a favor, como lo fue el año pasado.

Finalizado el debate, se procede a la aprobación, por asentimiento, del siguiente ACUERDO:

Teniendo en cuenta:

Antecedentes

1. El Ayuntamiento de Alfaro, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2019 se adhirió a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a fin de poder contratar los servicios y suministros que ofertara la citada Central, de conformidad con las condiciones y precios fijados en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha Central y las empresas adjudicatarias de los mismos.
2. La FEMP, a través de su Central de Contratación, licitó, en beneficio de sus asociados, el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión. Dicho Acuerdo Marco se adjudicó para los Lotes 1 a 7 a las mercantiles IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., ENDESA ENERGÍA, S.A.U. y GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., con fecha 21 de mayo de 2019. La formalización del Acuerdo Marco se produjo con fecha 17 de junio de 2019.
3. Mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 15 de julio de 2019, el Ayuntamiento de Alfaro aprobó el expediente de contratación del suministro de electricidad basado en el Acuerdo Marco de la FEMP, así como el presupuesto anual de licitación, por importe de 548.741,68 euros (base: 453.505,52 euros, 21% IVA: 95.236,16 euros).
4. Con fecha 16 de julio de 2019, conforme a lo establecido en la Cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas (PCA), se remitió documento de invitación a las tres empresas

Firma 1 de 2 María Lallena Corbera	Firma 2 de 2 Julián Ángel Jiménez Veilla
14/09/2020	14/09/2020
Secretaría General	Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	653157e6ad3745e6a5d55e518f224914001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



adjudicatarias del Lote nº 1, a través de la plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP.

5. La adjudicación del contrato basado se aprobó mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 5 de agosto de 2019, -de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en su sesión celebrada el día 1 de julio de 2019, de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la adjudicación de los contratos, previo dictamen de la Comisión Informativa que corresponda-, resultando adjudicataria la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.
6. La notificación del Acuerdo de adjudicación se practicó con fecha 6 de agosto de 2019, y el contrato comenzó a ejecutarse el día 15 de agosto de 2019.
7. La duración del contrato basado, según lo dispuesto en el expediente de contratación, es de un año, prorrogable anualmente por tres años más.
8. Con fecha 29 de junio de 2020, se ha comunicado a la empresa adjudicataria preaviso con la voluntad inicial de prorrogar el contrato basado, a los efectos previstos en el artículo 29.2 de la LCSP, condicionada a la conformidad del Ayuntamiento de Alfaro con la remisión por aquélla de los precios del contrato basado, revisados conforme a lo dispuesto en el art 16.3 del PCA y en el plazo establecido.
9. Que, recibidos los precios revisados por la adjudicataria, se ha dado conformidad a los mismos y se ha comunicado a la empresa la voluntad de proceder a la prórroga del contrato basado, con fecha 14 de julio de 2020, adjuntándose al expediente tanto la revisión como la comunicación de la voluntad de prórroga.

Fundamentación

Considerando lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuya virtud *“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”.

Por su parte, el Pliego de Cláusulas Administrativas (PCA) prevé, en su cláusula 21.2, la posibilidad de solicitar prórrogas en los contratos basados:

“La duración ordinaria de los Contratos basados será de un año, tal y como dispone la normativa sectorial de aplicación, pudiendo celebrarse prórrogas por periodos de un año, hasta un máximo de cinco años”.

“La prórroga resultará de obligada aceptación por parte del adjudicatario salvo que la Entidad Local disponga lo contrario en el documento de invitación y salvo que se dé la causa de resolución prevista en el artículo 198.6 de la LCSP por haberse demorado la Entidad Local en

Firma 2 de 2	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla	14/09/2020
Firma 1 de 2	Secretaría General
María Lallena Corbera	14/09/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 653157e6ad3745e6a5d55e518f224914001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE 27 DE JULIO DE 2020

el pago del precio más de 6 meses, siempre que dicho impago no se produzca por incumplimiento de la empresa contratista.

Para la tramitación de la prórroga anual, los precios vigentes en el contrato basado serán objeto de revisión. En este sentido, la adjudicataria estará obligada a comunicar al responsable del contrato basado de la Entidad Local, con al menos cuarenta y cinco días de antelación a la finalización del contrato basado, los precios revisados conforme a lo establecido en la cláusula 16.3 del PCA, con la diferencia de que el primer reajuste de umbrales que se realice tomará los precios –Umbral (i-1)– ofertado originalmente por las empresas adjudicatarias para el contrato basado.

En el plazo de quince días desde la recepción de los precios revisados, siempre con un mes de antelación a la finalización del contrato basado, la Entidad Local deberá comunicar su intención de prorrogar el contrato basado por un año más. En caso de que dicha comunicación no se produzca y se hubiesen comunicado los nuevos precios por parte de la adjudicataria, el contrato basado se entenderá prorrogado tácitamente por un año más”.

Considerando el Informe emitido por la Secretaria General, de fecha 15 de julio de 2020, poniendo de manifiesto que, dado que no se han producido las circunstancias que prevé la Cláusula 21.2 del PCA en cuanto a la previsión en contra en el documento de invitación y la concurrencia de la causa de resolución prevista en el artículo 198.6 de la LCSP, resulta conforme a Derecho la prórroga del contrato basado, siempre y cuando se produzca de forma expresa.

Visto el Informe de la Intervención municipal, de fecha 15 de Julio de 2020.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, en cuanto a la competencia del Pleno como órgano de contratación,

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Asuntos Generales de fecha 17 de julio de 2020, el pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar el plazo de duración del contrato BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALFARO, POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP., desde el día 15 de agosto de 2020 hasta el día 14 de agosto de 2021, aplicándose los precios revisados conforme a lo establecido en la Cláusula 16.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas, y que se adjuntan a este Acuerdo, formando parte del expediente.

Segundo.- Las condiciones de la presente prórroga serán las mismas que las del contrato basado y se mantendrán inalterables durante toda la vigencia de la prórroga, tal y como se establece en el PCA, a excepción de la revisión de precios prevista en el mismo.

Tercero.- Comunicar este Acuerdo a la empresa adjudicataria, a través de la plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP, publicarla en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alfaro y notificarla conforme a lo establecido en la LCSP.

4. APROBACION DEL PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2020-2021

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
14/09/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
14/09/2020
Secretaria General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	653157e6ad3745e6a5d55e518f224914001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La Sra. Concejala de Economía y Hacienda, D^a M^a Mercedes Jiménez Garcés explica el contenido del asunto, señalando que la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019, si bien arroja un resultado positivo, y la deuda es cero, con 8 millones de remanente de tesorería para gastos generales, sin embargo, refiere la Sra. Concejala, dicha liquidación pone de manifiesto que hay un incumplimiento de la regla de gasto, un parámetro establecido por la Ley de Estabilidad Presupuestaria que compara el nivel de los gastos en relación con el ejercicio anterior. Las causas de este incumplimiento se deben, explica la Sra. Concejala, a que en el ejercicio 2019 hubo mayor ejecución presupuestaria, se subió el salario mínimo interprofesional, lo que afectó al pago de nóminas del personal de los planes de empleo temporal, las inversiones financieramente sostenibles que se adjudicaron en 2018 se ejecutaron en 2019, entre otras razones.

De este modo, continúa explicando la Sra. Concejala, es preciso la elaboración y aprobación de un Plan Económico Financiero, para el periodo 2020-2021, exigido por la Ley, que proponga una reducción de gastos que permita al Ayuntamiento cumplir de nuevo con el objetivo de la regla de gasto.

A continuación, la Sra. Concejala anuncia las medidas de contención del gasto incorporadas al Plan: la reducción en gastos personal, dejando sin cubrir algunas vacantes existentes (encargado de obras, oficial de carpintería, administrativo de catastro), limitación del gasto corriente, con la licitación de suministros más ajustada, como el suministro de material de oficina o el de combustible para vehículos, inversiones que se posponen al siguiente ejercicio, como los proyectos ya redactados de las obras de reforma del Puente de la Vía, del Punto Limpio, de la C/ Cabezo, que podrían llevarse a cabo, señala la Sra. Concejala, si el Gobierno flexibiliza la norma de la regla de gasto o se declaran financieramente sostenibles para su financiación con remanentes de tesorería.

El Sr. Alcalde concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejala D. Javier López Bozal (I.U.) señala que quedan claros los motivos que justifican la adopción del Plan, y que figuran en los informes técnicos, por lo que su voto es favor. Considera que todo viene por la necesidad de cumplir con las leyes aprobadas por el P.P., que trataron en su día de dar prioridad al capital. Considera correcto el plan de ajuste planteado por el Plan, aunque recuerda que hay que tener cuidado con los recortes.

La Sra. Concejala D^a M^a Lucía Casas Carbonell (P.P.) recuerda que en mandatos anteriores ya se tuvo que aprobar y ejecutar un plan económico-financiero semejante. Señala que se trata de un incumplimiento puntual, que no es estructural, y que, en su momento, el grupo de I.U. tuvo muchos reparos al respecto, sin valorar que, cuando se llega a un Ayuntamiento, es preciso adoptar medidas de reorganización que justifican un plan.

La Sra. Concejala de Economía y Hacienda, D^a M^a Mercedes Jiménez Garcés señala que, en efecto, no es la primera vez que el Ayuntamiento de Alfaro elabora y aprueba un plan económico-financiero, puesto que ya se hizo en 2014 y en 2016 con ocasión de la compra del inmueble del Convento de la Concepción.

Firma 2 de 2	14/09/2020	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla		
Firma 1 de 2	14/09/2020	Secretaría General
María Lallena Corbera		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 653157e6ad3745e6a5d55e518f224914001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE 27 DE JULIO DE 2020

Finalmente, el Sr. Alcalde cierra el debate manifestando su deseo de que se suprima el objetivo de la regla de gasto, para evitar la presión que supone sobre la ejecución del presupuesto.

Finalizado el debate, se procede a la aprobación, por asentimiento, del siguiente ACUERDO:

Teniendo en cuenta:

Que de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.019 se deduce un incumplimiento de la regla del gasto y visto lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha procedido por el equipo de gobierno a la redacción de un plan económico financiero 2020-2021 .

Que el expediente ha sido informado por la Intervención Municipal en fecha 24 de Junio de 2020.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Asuntos Generales de fecha 25 de junio de 2020, el pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.-Aprobar el Plan económico financiero 2020-2021 conforme ha sido propuesto.

SEGUNDO. Publicar el anuncio de su aprobación en el BOR.

TERCERO. Remitirlo a la Comisión Nacional de Administración Local (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y a la Comunidad Autónoma de la Rioja.

5. EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 6/2020 CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Expte Servicios Económicos 2020/877 G1634

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2020/pleno-extraordinario-del-27-07-2020.htm?id=107#t=958.6>

La Sra. Concejala de Economía y Hacienda, D^a M^a Mercedes Jiménez Garcés explica que la modificación de crédito propuesta tiene por finalidad la dotación presupuestaria necesaria para la adquisición de una parcela rústica colindante con otras parcelas municipales en el Monte de Utilidad Pública, por lo que su adquisición resulta interesante para así incorporar terreno al referido Monte. La idea, señala la Sra. Concejala, es que el coste de su compra se asuma posteriormente por la Comunidad Autónoma, a través del Fondo de Mejoras del Monte de Utilidad Pública. En cuanto a la financiación de la modificación, la Sra. Concejala señala que se produce con remanente de tesorería afectado, que procede las operaciones de enajenación de parcelas realizadas durante los ejercicios 2018 y 2019.

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
14/09/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
14/09/2020
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	653157e6ad3745e6a5d55e518f224914001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El Sr. Concejal D. Javier López Bozal (I.U.) considera que la adquisición de la parcela es un valor que añade al patrimonio del pueblo, aunque añade que habrá que comprobar si después abona la operación la Comunidad Autónoma. Manifiesta que su voto es a favor.

La Sra. Concejal D^a M^a Lucía Casas Carbonell (P.P.) señala que el informe de Intervención refiere que la operación incumple la regla de gasto, por lo que se debería esperar a la liquidación del presupuesto 2020 para llevar a cabo la operación. Por este motivo, la Sra. Concejal manifiesta la abstención de su grupo.

Finalizado el debate, se procede a la aprobación del siguiente ACUERDO:

Visto el expediente relativo a Créditos extraordinarios para dotar la partida presupuestaria de gasto necesaria para proceder a la compra de la parcela 148 del polígono 22, propiedad de la Administración General del Estado. Interés que ya ha sido comunicado a la citada Administración, a través de la delegación de Economía y Hacienda de La Rioja. La parcela está valorada en 4.867,20 euros, considerado por nuestro técnico municipal como precios de mercado.

Visto el informe emitido por el Técnico Agrícola Municipal de fecha 24 de junio de 2020, en el que indica el interés de la parcela, al objeto de su adquisición, señalando textualmente:

“ La parcela 22/148 linda con las parcelas municipales 152 y 159; de las cuales la parcela 152 se encuentra incluida en el Monte de Utilidad Pública 147 “Yerga y Sotos del Ebro”, por lo que interesante su adquisición para la ampliación del Monte de Utilidad Pública.”

“La voluntad del Ayuntamiento, es la incorporación de la parcela a adquirir, en el Monte de Utilidad Pública 147 Yerga y Sotos del Ebro. Es por ello por lo que una vez adquirida la finca, se debe solicitar a la Dirección General de Biodiversidad, la incorporación de dicha finca en el Monte de Utilidad Pública y el aporte del coste de la finca, con el dinero del Fondo de Mejoras del Monte.”

Vista la posibilidad de financiar la citada modificación con Remanente de Tesorería Afectado derivado de excesos de financiación provenientes de enajenaciones de parcelas municipales que se produjeron en el ejercicio 2.019 y que al ser ingresos afectados deben destinarse a incrementar nuestro patrimonio municipal, vengo a proponer la siguiente modificación del estado de gastos del presupuesto:

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO
414.60000	Desarrollo rural. Inversiones en Terrenos	4.867,20

ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO
87010	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada.	4.867,20

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Veilla

14/09/2020
Secretaría General

14/09/2020
Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 653157e6ad3745e6a5d55e518f224914001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE 27 DE JULIO DE 2020

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Asuntos Generales de fecha 17 de julio de 2020, el pleno por mayoría absoluta (seis votos a favor del Grupo municipal Socialista, un voto a favor del Grupo municipal Izquierda Unida y cuatro abstenciones del Grupo municipal Popular) acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de Créditos Nº 6/2020 bajo la modalidad de créditos extraordinarios, conforme ha sido propuesto.

2º.- Exponer al público dicho expediente durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presentaren reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo citado, conforme a lo establecido en el artículo 169 del R.D.L. 2/2.004 de 5 de marzo Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6. OMISION FUNCION INTERVENTORA 2/2020

Espete Servicios Económicos 2020/884 G1648

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2020/pleno-extraordinario-del-27-07-2020.htm?id=107#t=1134.7>

La Sra. Concejala de Economía y Hacienda, D^a M^a Mercedes Jiménez Garcés señala que el asunto tiene por objeto las facturas giradas por el servicio de la Escuela Municipal de Música del mes de abril y parte de marzo, que quedan todavía pendientes, y que, como es sabido, proceden del servicio que se ha venido prestando sin contrato. La Sra. Concejala anuncia que el servicio ya por fin se ha contratado, y comenzará a prestarse con el curso escolar.

El Sr. Concejala D. Javier López Bozal (I.U.) manifiesta que su voto es a favor, como ha sucedido en las sesiones anteriores en las que se ha tratado el asunto, puesto que reconoce que hay un trabajo realizado que debe abonarse. No obstante, el Sr. Concejala reitera que ha habido una gran dejación de funciones por no haber conseguido tener el servicio contratado a tiempo.

La Sra. Concejala D^a Leyre Marcilla Martínez (P.P.) manifiesta la abstención de su grupo como en sesiones anteriores, recordando que se acusó al P.P. de dejar el contrato sin hacer, el equipo de gobierno socialista ha tardado mucho tiempo en tramitar la licitación.

Finalizado el debate, se procede a la aprobación del siguiente ACUERDO:

Teniendo en cuenta:

Las facturas de A TEMPO GESTION MUSICAL relativas a la prestación del servicio de la escuela de música de los meses de febrero y marzo.

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
14/09/2020
Secretaría General
Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
14/09/2020
Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	653157e6ad3745e6a5d55e518f224914001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El informe del técnico de cultura, responsable del contrato, en el que deja ver la buena fe del contratista, la conformidad con los servicios prestados y que el precio facturado es el precio de mercado.

Informe de asesoría jurídica y secretaria relativo a la apreciación de la buena fe del contratista y a los requisitos del enriquecimiento injusto y la compensación al mismo.

Informe de intervención sobre omisión de fiscalización del expediente.

Visto el decreto de Alcaldía por el cual y de conformidad con el artículo 28 del RD 424/2017 considera necesario continuar el expediente por sus trámites para evitar un perjuicio al contratista.

Visto los informes anteriores y teniendo en cuenta la buena fe del contratista derivada de la confianza legítima de la administración y a la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Asuntos Generales de fecha 17 de julio de 2020, el pleno por mayoría absoluta (seis votos a favor del Grupo municipal Socialista, un voto a favor del Grupo municipal Izquierda Unida y cuatro abstenciones del Grupo municipal Popular) acuerda:

Aprobar la relación de facturas Q 2020/77 incluidas en el expediente de omisión de fiscalización por importe de 15.829,68 €.

RUEGOS Y PREGUNTAS

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2020/pleno-extraordinario-del-27-07-2020.htm?id=107#t=1289.2>

- El Sr. **Concejal D. José Luis Segura del Arco (P.P.)** pide disculpas por la ausencia de los sres. Concejales D^a Guadalupe López Fernández y D. Gregorio Jesús Pérez Liger. Realiza a continuación las siguientes preguntas:

1.- Pregunta por el error cometido en el marcaje de la pista de baloncesto y por la adjudicación del contrato de sustitución del césped artificial.

En relación con el contrato, la Sra. Concejal de Juventud y Deportes, D^a Raquel Pedraja Sáinz, contesta que el expediente sigue su tramitación, en espera de que el propuesto como adjudicatario presente la documentación requerida.

El Sr. Concejal D. José Luis Segura del Arco (P.P.) pregunta qué ocurrirá si se tiene que utilizar y todavía no ha terminado la obra.

La Sra. Concejal de Juventud y Deportes, D^a Raquel Pedraja Sáinz, contesta que se cuenta con la colaboración de Aldeanueva de Ebro, de forma que se podrá utilizar su campo.

El Sr. Alcalde interviene para recordar las vicisitudes acaecidas durante la tramitación del procedimiento de contratación, que han retrasado la adjudicación.

2.- Pregunta, en relación con el ocio nocturno y las medidas adoptadas, si se va a adoptar algún cambio en el programa de actuaciones organizado por el Ayuntamiento.

La Sra. Concejal de Festejos, D^a Raquel Pedraja Sáinz, contesta que se seguirá con el programa, con las medidas de prevención establecidas, mientras se permita la celebración de eventos y no se adopten otras medidas más restrictivas por el Gobierno de La Rioja.

Firma 2 de 2	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla	14/09/2020
Firma 1 de 2	Secretaría General
María Lallena Corbera	14/09/2020





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE 27 DE JULIO DE 2020

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 20:27 horas, de lo que se levanta la presente acta, que como Secretaria certifico.

Firmado electrónicamente en Alfaro. Secretaria General. María Laliena Corbera. VºBº
Alcalde. Julián Ángel Jiménez Velilla.

Firma 1 de 2	14/09/2020	Secretaria General	Firma 2 de 2	14/09/2020	Alcalde
María Laliena Corbera			Julián Ángel Jiménez Velilla		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 653157e6ad3745e6a5d55e518f224914001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

